

AVISO REMATE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

H A C E S A B E R:

Que en el Ejecutivo con Garantía Real RAD: 73001400300520170030800 promovido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA contra GIOVANNY FABIAN HOYOS PEREZ, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 350-209994 y 350-209663 embargado, secuestrado y avaluado a saber:

Descripción: Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-209994, ubicado en el Conjunto Residencial Mirador de Comfenalco, Calle 131 # 18 H Bis Sur -56 apartamento 504 torre 11, y el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-209663, parqueadero 38 S sótano de Ibagué. Secuestre NTJ ADMIJUDICIALES SAS (carrera 1 # 67 A -04) tel.: 3228326007.

Avalúo apartamento-----	\$107.472.000
Avalúo parqueadero-----	\$ 8.809.500

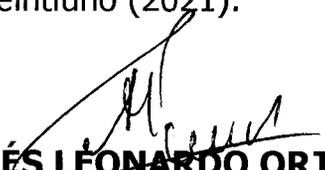
TOTAL DEL AVALUO	<u>\$116.281.500</u>
------------------------	----------------------

SON: CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta (40%) del avalúo total.

La audiencia se realizará tanto de forma presencia como virtual, por lo que la parte interesada en cumplimiento del artículo 451 del C.G.P, podrá remitir la respectiva propuesta al correo del Despacho j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante un archivo (formato PDF o Word) que contenga contraseña y que solo debe ser suministrada una vez finalice la hora de la subasta y le sea solicitud por la titular del Despacho. Igualmente, el enlace para comparecer de forma virtual deberá ser solicitado al anterior correo o consultado en la página de la Rama Judicial en el sitio dispuesto para este Despacho Judicial en el link de Remates.

Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P hoy diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).


ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO
Secretario